380(treinta y ocho

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 10 de octubre de 2023

Quienes suscriben Ing. José Maria Espinoza Vargas con C.I.Nº 666.295, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida con C.I.Nº 1.683.577, Viceministro de Administración y Finanzas y el Ing. Julio Andrés Rios Marecos con C.I.Nº 850.827, Coordinador del Proyecto, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**329**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**MOPC N° 102/2016 LCO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES, CONVENIOS DE PRESTAMOS BID 3363/OC-PR Y 3364/CH-PR Y EL ICO DE ESPAÑA ID. 316.311**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 805.881.066.227.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 60.940.000. -
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**5.463.604.051.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC